

GÉRARD LEBRUN. *Kant y el final de la metafísica. Ensayo sobre la Crítica del Juicio*, Madrid. Escolar y Mayo Editores (2008).

Oscar Cubo Ugarte

La aparición en castellano de este gran texto de Gérard Lebrun acerca de *Kant y el final de la metafísica* es motivo de una doble alegría: Por un lado, debido a la necesidad de contar con una traducción de uno de los textos más innovadores acerca de Kant del siglo XX. Este texto estaba ya, desde hace tiempo, traducido al portugués y se hacía urgente disponer de una buena traducción del mismo en castellano. Y, por otro lado, debido a la siempre buena noticia de la aparición de una nueva editorial como es *Escolar y Mayo*, con una clara línea: poner a disposición del lector hispanohablante una colección de grandes obras de filosofía, obras que se gestan en la Academia y que constituyen un repertorio imprescindible de criticismo para poder hacerse cargo de filósofos de la envergadura de Kant, Hegel, Marx, etc., y cuya calidad, originalidad, y claridad trasciende, a su vez, el espacio de esta misma Academia, haciéndose valer para todo público interesado en acercarse a la filosofía.

En el caso que nos concierne, notamos claramente la doble virtud de esta traducción, pues Gérard Lebrun es un destacado especialista no sólo de la obra de Kant, sino también de la de Hegel, Nietzsche y el idealismo alemán. Se trata de un filósofo que impartió clases en la Universidad de Sao Paulo de Brasil y en la Universidad de Aix-en-Provence, y que posee gran renombre tanto en Brasil, como en Francia. Es autor de otros dos prestigiosos trabajos, que verán también pronto la luz en esta misma editorial: *Hegel et la patience du concept*, y *L'envers de la dialectique. Hegel à la lumière de Nietzsche*. Siendo tan reconocido en estos países, sin embargo, todavía no es muy conocido dentro del mundo hispanohablante. La razón es que no había sido traducido ninguno de sus textos al castellano, con el empobrecimiento que ello conlleva para los estudiosos tanto de Kant como de Hegel que no pudieran acceder al texto francés o portugués, pues no tenían acceso a una herramienta a la altura de las aportaciones de Jean-François Lyotard o de Jean Hyppolite entre otros para estudiar el pensamiento de dichos filósofos.

En su texto acerca de *Kant y el final de la metafísica*, Gérard Lebrun, lleva a cabo una brillante estrategia para desvincular el pensamiento de Kant de las lecturas neokantianas predominantes a comienzos del siglo XX. El escrito comienza poniendo en cuestión estas lecturas que se centraban, sobre todo, en la primera parte de la *Crítica de la razón pura*, y que pretendían ver en la «Analítica trascendental» una especie de teoría del conocimiento. La consecuencia indirecta de esta estrategia, llamémosla epistemológica, era nefasta respecto a las pretensiones de toda metafísica (pasada, presente y futura) de presentarse como ciencia. De esta interpretación de la primera parte de la *Crítica de la razón pura* dependía, a su vez, la suerte de la segunda de sus partes, a saber, la «Dialéctica trascendental», a cuyo pormenorizado análisis, Gérard Lebrun, dedica buena parte de su estudio, explorando la significación que puede tener para la ontología kantiana *algo así* como el *final de la metafísica (dogmática)*.

Gracias a una escritura fresca y la pertinente presencia de un gran número de filósofos y científicos a lo largo del escrito, se convierte el libro de Gérard Lebrun en un texto de lectura apasionante. La incorporación en el escrito de todos estos interlocutores desde Platón a Merleau-Ponty, pasando por Linneo o Blumenbach, lo convierte, en cierto modo, en un diálogo filosófico de Kant con la historia de la filosofía en general, y sobre todo, con una tradición, la del neokantismo, que se quedaba ciega a la hora de entender el alcance y los límites de la ontología crítica de Kant, sobre todo, por lo que respecta al difícil problema del final de la metafísica. Una ceguera, que ya en su tiempo, obligó a Kant a escribir, tras la aparición de la *Crítica de la razón pura*, los famosos *Prolegómenos a toda metafísica futura que haya de poder presentarse como ciencia* en 1783. La disputa con el neokantismo, de algún modo, reactualiza los malentendidos que en la época de la aparición de la *Crítica de la razón pura* aparecieron a propósito de las ideas fundamentales de la metafísica: alma, mundo y Dios, ideas que, si bien en un respecto teórico han de quedar vacías, pueden recibir realidad práctica desde el punto de vista de la ley moral de la razón.

La cuestión es muy compleja, y Gérard Lebrun se extiende pormenorizadamente en ella. En primer lugar, porque la no rentabilidad teórica de las ideas de la metafísica, que no son sino las ideas propias de la razón, es fundamental para poder si quiera vislumbrar el otro uso de la razón, a saber, el práctico, que exigirá a su vez escribir una segunda *Crítica*: la *Crítica de la razón práctica*. Y en segundo lugar, porque los resultados aparentemente negativos de la primera *Crítica*

para las cuestiones fundamentales de la metafísica, tienen, sin embargo, una repercusión profundamente positiva dentro de lo que podemos denominar la *ontología crítica* de Kant para reconducir los antiguos problemas de la metafísica al uso práctico de la razón, donde encuentran todo su sentido, y también su fundamentación. Es quizá en este punto donde se echa en falta un análisis más detallado por parte de Gérard Lebrun de la *Crítica de la razón práctica*. Es quizá sólo aquí donde el lector nota un cierto desequilibrio en la arquitectura general del texto, por lo que se refiere a la cosa misma, que el propio texto pretende pensar.

Sin embargo, donde sí que se detiene muy pormenorizadamente el texto es en el análisis de algo que, por de pronto, siempre es difícil de observar y de tematizar. A saber, el sutil papel que juega lo que Kant denomina «facultad de juzgar» (en alemán: *Urteilkraft*, en francés: *Jugement*, y que el traductor ha vertido por «Juicio»), a la hora de reciclar las ideas de la razón para ordenar, organizar, y dirigir *heurísticamente* los conocimientos empíricos del entendimiento. Gérard Lebrun atiende y persigue a esta misteriosa facultad desde su papel aparentemente menor en la *Crítica de la Razón Pura* hasta la importancia creciente que va tomando dentro de la filosofía crítica, y que obliga a Kant a escribir una tercera y última *Crítica*, a saber, la *Crítica del Juicio*, para dar cuenta de ella. Eso le sirve a Gérard Lebrun para dar un nuevo enfoque a la *ontología crítica* de Kant, pues es de esta facultad de la que depende el correcto uso de los conceptos del entendimiento y la razón.

La envergadura de esta facultad se comprueba ya en el capítulo VIII de la obra de Gérard Lebrun, dedicado al «Simbolismo analógico». En él se ve cómo dicho simbolismo analógico descansa en el uso reflexionante de la facultad de juzgar. Algo inesperado comienza entonces a tomar un claro rostro: la facultad de juzgar parece erigirse como una facultad *heautónoma* en su actividad de juzgar y enjuiciar. Este capítulo le sirve a Gérard Lebrun para transitar desde la problemática de la primera de las *Críticas* al nacimiento de la tercera, y para abordar temáticamente el problema de la reflexión desde el punto de vista de la peculiar *heautonomía* de la facultad de juzgar.

Esa *heautonomía* se manifiesta, por un lado, en la extraña noción de finalidad que maneja la facultad de juzgar; y en segundo lugar, por la relación que tiene dicha noción de finalidad con el sentimiento de placer y displacer en el ánimo del sujeto. En efecto, el Juicio maneja una noción de finalidad que le sirve

para regular su propia actividad reflexionante, y que pone en juego un principio trascendental, distinto del *mecanicismo* del entendimiento y de la *teleología* de la razón. Un principio que, siendo un principio de finalidad, recusa sin embargo cualquier uso dogmático de la noción de fin, e impide al Juicio atribuir dogmáticamente a la naturaleza cualquier tipo de causalidad intencional, por lo que respecta a su indeterminada conformidad con la facultad de juzgar, ya sea desde el punto de vista de la forma de sus objetos, ya sea desde el punto de vista de sus contenidos empíricos. Se trata de un principio trascendental del Juicio, que concierne a la constitución empírica de la experiencia, es decir, a la constitución de aquello que es irreductiblemente contingente desde el punto de vista de los conceptos puros del entendimiento.

Dicho principio, como Gérard Lebrun señala muy acertadamente, tiene dos vectores fundamentales dentro de la *Crítica del Juicio*. Uno que atañe a la primera parte de la obra, es decir, a la «Crítica del Juicio estético», y otra que atañe a la segunda, esto es, a la «Crítica del Juicio teleológico». En la primera lo que se pone de manifiesto, sobre todo, es la especial relación que mantiene dicho principio con lo que Gérard Lebrun denomina el *placer puro*, es decir, con un placer cuyo origen no está tanto en las sensaciones de los sentidos, sino en la libre e indeterminada armonía de la imaginación y el entendimiento a propósito de la forma de ciertos productos bellos. Mientras que en la segunda, lo que se pone de manifiesto es la necesidad subjetiva de tener que usar la noción de fin, y más concretamente de *fin natural* (*Naturzweck*) para poder si quiera comprender la organización interna de ciertos fenómenos naturales. Ese concepto, usado críticamente, no renuncia a la explicación mecánica de los fenómenos, ni entra en contradicción con las leyes fundamentales del entendimiento, y permite hablar a Gérard Lebrun de una «Teleología reencontrada» en la última de las *Críticas* de Kant.

Ese principio, usado críticamente, exige poner en juego la idea de una *técnica de la naturaleza*, en el caso de la «Crítica del Juicio estético»: la idea de una *técnica formal* de la naturaleza, en el caso de la «Crítica del Juicio teleológico»: la idea de *técnica real* de la naturaleza, pero que en cualquiera de los dos casos lo que hace es colocar en sus justos límites la noción de finalidad en el ámbito de los productos de la naturaleza en general. Esa finalidad requiere de la reflexión, y pone en juego, como acertadamente ha señalado Gérard Lebrun, la idea de una *técnica sin artesano*, o si se quiere, la idea de una *finalidad sin fin* por lo que res-

pecta a la producción mecánica de la naturaleza. El ensayo de Gérard Lebrun desemboca, pues, en el centro neurálgico de la filosofía crítica de Kant, esto es, desemboca en un estudio pormenorizado de este peculiar principio del Juicio reflexionante del que depende no sólo la *Crítica del Juicio*, sino también el sentido y la arquitectura de toda la filosofía crítica como tal.

Para concluir, conviene resaltar, que estamos no sólo ante un gran texto de filosofía, sino también ante una cuidadosa traducción de Alejandro García Mayo de un texto fundamental para la recepción de la filosofía de Kant en el siglo XX, y ante una gran edición del mismo, en una encuadernación sólida, que viene equipada con un «Index rerum» y un «Index de autores» de gran valor para el estudio pormenorizado de la misma. Estamos ante el primer número de una colección y de una editorial que promete sacar a la luz libros de divulgación e investigación filosófica fundamentales para entender nuestro presente, y con los que se puede medir la riqueza cultural no sólo de un país, sino de una lengua como el español, tan importante para la difusión de la cultura no sólo en España, sino también en toda Latinoamérica.